



Exenciones impositivas para la vivienda

¿Qué es una exención impositiva para la vivienda?

Las exenciones impositivas para la vivienda son otorgadas por el distrito de tasación del condado donde se encuentra la propiedad. La exención reduce el importe de los impuestos a la propiedad eliminando parte del valor impositivo de la misma. Todos los propietarios de viviendas del estado de Texas pueden recibir una exención general de \$25.000 sobre el valor de su propiedad destinados a impuestos escolares. Otras entidades impositivas también pueden ofrecer exenciones sobre algún porcentaje del valor de la vivienda. Otras exenciones están disponibles para los propietarios mayores de 65 años o discapacitados, y requieren el mismo proceso de solicitud.

¿Quién califica?

Los siguientes son los requisitos que deben cumplirse para recibir la exención:

1. Se debe ser el propietario de la vivienda al 1 de enero del año para el cual solicita la exención (si tiene más de 65 años y/o está discapacitado, no se requiere la propiedad al día 1 de enero ni la residencia).
2. Debe residir en dicha vivienda como su residencia principal al 1 de enero de dicho año y no reclamar ninguna otra propiedad como propiedad familiar.
3. Solo los propietarios individuales (no corporaciones u otras entidades) pueden recibir una exención a los impuestos de la vivienda.
4. Una residencia puede ser una casa, un condominio o una casa prefabricada. Puede incluir hasta 20 acres, si la tierra también pertenece a dicho propietario y si se usa como patio, o para con algún otro propósito relacionado con el uso residencial del hogar.
5. Debe presentar la solicitud entre el 1 de enero y el 30 de abril del año para el cual desea la exención.

¿Cómo solicitan los propietarios?

1. Se debe completar la SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA VIVIENDA DE RESIDENCIA (disponible en los sitios web de la mayoría de los distritos de tasación del condado, o en el sitio web del Contralor de Texas en <http://comptroller.texas.gov/taxinfo/taxforms/50-114.pdf>)
2. Incluya una copia de su LICENCIA DE CONDUCIR o DOCUMENTO DE IDENTIDAD del Departamento de Seguridad Pública de Texas en www.txdps.state.tx.us. La dirección DEBE COINCIDIR con la dirección de la vivienda.

Para obtener más información, comuníquese con la oficina del distrito local de tasación de su condado, o visite

<http://comptroller.texas.gov/taxinfo/proptax/exemptions.html>